

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE MARZO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Ese- mboñado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES				0/0	
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		27-3-912	449,00	Banco de España.....	500			449,00	
22-12-911	84,40	» E, de 25.000 »		27-3-912	284,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			284,00	
8-1-912	84,40	» D, de 12.500 »		21-3-912	249,00	Banco Hipotecario de España..	500	40			
23-2-912	85,00	» C, de 5.000 »		25-3-912	87,00	Banco de Castilla.....	250			87,00	
29-1-912	84,80	» B, de 2.500 »		20-3-912	142,50	Banco Hispano Americano....	500	40			
21-3-912	86,25	» A, de 500 »		18-3-912	118,00	Banco Español de Crédito.....	250			117,75	
22-2-912	86,00	» H, de 200 »		26-3-912	268,00	Unión Española de Explosivos.	100			268,00	
22-2-912	86,00	» G, de 100 »		25-3-912	45,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			45,25	
1-3-912	86,25	En diferentes series.....		22-3-912	16,25	» » » Ordinarias.	500				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)		18-3-912	299,00	Altos Hornos de Vizcaya... ..	500				
27-3-912	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,20	2-1-912	60,00	La Papelera Española.....	500				
27-3-912	85,30	» E, de 25.000 »	85,25 y 20	25-3-912	89,50	Unión Alcoholora Española... ..	500				
27-3-912	85,40	» D, de 12.500 »	85,40	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
27-3-912	85,70	» C, de 5.000 »	85,70	26-2-911	24,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
27-3-912	85,75	» B, de 2.500 »	85,75	23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500				
27-3-912	86,90	» A, de 500 »	86,90 y 87,00	26-3-912	473,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			478 (pts. ac.)	
27-3-912	87,25	» H, de 200 »	87,00 y 87,25	26-3-912	488,50	Idem Norte de España.....	475			489,50 (pts. ac.)	
27-3-912	87,25	» G, de 100 »	87,00 y 87,25	27-3-912	474,00	D. ^o Español del Río de la Plata.				474 y 473	
27-3-912	85,80	En diferentes series.....	85,70 y 87,15			OBLIGACIONES					
		A plazo.		27-3-912	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
26-3-912	85,25	Fin corriente.....	85,20	25-3-912	81,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
20-5-912	93,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,80	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
23-3-912	94,00	» D, de 12.500 »		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500				
27-3-912	93,80	» C, de 5.000 »		18-3-912	107,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500				
23-3-912	94,00	» B, de 2.500 »	93,80	10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alcaate. » B.	500				
23-3-912	94,00	» A, de 500 »	93,80	8-3-912	95,75	Id. id. id. » C.	500				
27-3-912	93,80	En diferentes series.....	93,80			Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		27-3-912	81,25	» » » 1. ^a serie.	475				
		Al contado.		27-3-912	81,25	» » » 2. ^a »	475				
26-3-912	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		27-3-912	81,25	» » » 3. ^a »	475				
27-3-912	101,15	» E, de 25.000 »	101,20	27-3-912	81,25	» » » 4. ^a »	475				
27-3-912	101,20	» D, de 12.500 »	101,20	27-3-912	75,00	» » » 5. ^a »	500				
27-3-912	101,20	» C, de 5.000 »	101,20 y 25			AYUNTAMIENTO DE MADRID					
27-3-912	101,15	» B, de 2.500 »	101,25	26-3-912	75,00	Obligaciones.....	100				
27-3-912	101,20	» A, de 500 »	101,20 y 25	27-3-912	80,50	Idem por resultas.....	500				
27-3-912	101,25	En diferentes series.....	101,15 y 20	18-3-912	91,25	Id. para pago de expropiaciones en el loteador.	500				
				27-3-912	93,00	Cédulas para id. de id. en el escanche.....	500				
						Diputación provincial de Madrid.					
				11-3-912	100,25	Obligaciones.....	000				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	469.000
Idem, fin corriente.....	750.000
Idem, fin próximo.....	1.150.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	49.000
5 por 100 amortizable.....	319.000
Acciones del Banco de España.....	9.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	14.500
Azucareras.—Preferentes.....	12.500
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	49.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	325.000
Cambio medio.....	107,725
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Marzo de 1912.

Persiste en el Atlántico á la altura de la isla de Madeira, un área de presiones débiles por lo cual continúa soplando el Levante en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes; pero en el resto de España, debido á que se mantiene sobre ella un anticiclón, el tiempo es bueno, de cielo claro, vientos flojos de dirección

variable y mar tranquilo. La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en León y Burgos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Persiste en Madeira la depresión y las presiones altas en España. Es probable que continúe el Levante en el Estrecho.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en el Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del jueves 28 de Marzo de 1912.

Parque del Retiro. (Altura 637 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^o	Temperatura en 0 ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en 12/12	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 00%			
0	711.27	16.0	50	NE.....	4=Moderado..	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25.6
4	710.66	15.0	62	NE.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Idem mínima á la idem..... 11.6
8	711.28	15.5	60	NNE.....	3=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.1
12	710.67	24.6	28	ESE.....	3=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima junto al suelo..... 8.3
16	709.05	25.0	21	N.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 322
20	708.84	18.1	43	N.....	1=Idem.....	.	Idem.	

OPOSICIONES

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Por errores y omisiones padecidas en la lista de Maestros y Maestras públicos remitidas por las Juntas provinciales de este distrito universitario, para la formación de los cuadros de Tribunales de oposición en turno libre, á Escuelas y plazas del Escalafón vacantes, que fueron anunciadas por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 7 del corriente, en vista de las reclamaciones presentadas por los interesados, y de los nuevos datos pedidos á las mencionadas Juntas, se rectifican dichos cuadros, quedando formados como á continuación se expresa, conforme á lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de 3 de Junio de 1910.

Tribunal para las Escuelas de niñas.

Presidente.—D. Gerardo Borjano y Escobedo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales.—D.^a María de Mosterín, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

D.^a María de los Dolores Palacios y Astudillo y D.^a Desamparados Sonis Almolle, Maestras públicas de Oviedo y Gijón, respectivamente, y

Muy Ilustre Sr. D. Manuel Alvarez Tamarzo, Arcediano de la S. I. C. B. de Oviedo.

Suplentes.—D. Aniceto Sola Sampil, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D.^a Virginia Alvarez Lorenzo, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

D.^a Rómula Frandino Pérez y D.^a Gañ Rodríguez M. Fernández, Maestras públicas de Escuelas de Oviedo (Arrabal de San Pedro de los Arcos) y Gijón, respectivamente, y

D. Ramiro Argüelles Hóvía, presbítero, Profesor del Seminario Conciliar de Oviedo.

Tribunal para Escuela de niños.

Presidente.—D. José María Rogelio Jové y Bravo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales.—D. Gregorio Pérez Arroyo, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

D. Florantino Martínez Asúnsulo y don Pedro García Ceballos, Maestros públicos de Escuelas de Gijón y Oviedo, respectivamente, y

D. Juan Mergolles de la Viña, presbítero, Profesor del Seminario Conciliar de Oviedo.

Suplentes.—D. Eduardo Soriano Brana, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. Emilio Amor Rolán, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de León.

D. José Trabanco García y D. Victorio Huerta Paladio, Maestros públicos de las Escuelas de Cozres y El Llano, respectivamente, en el Concejo de Gijón, y

D. Jesús Flórez Villamil, presbítero, Beneficiado de la S. I. C. B. de Oviedo. Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Oviedo, 26 de Marzo de 1912.—El Rector, F. Canella. P—1346

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Lucena

y Benamejil, con carácter urgente (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Ramo de Córdoba, Lucena y Benamejil, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Abril próximo, á las dieciocho horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 17 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompañado á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—221

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en buques de vapor, entre las oficinas del Ramo, de Coruña y El Ferrol, con carácter urgen-

e, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña y Ferrol, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Coruña el día 17 del propio mes á las once horas.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S - 220

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Arganda y la oficina del Ramo, de Campo Real (5.500 metros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Correo Central y Arganda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 30 del indicado Abril, á las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S - 217

**Gobierno Civil
de la provincia de Orense.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, y en razón á haber quedado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de los acopios para conservación, en 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Ribadavia á Oes, he acordado señalar el día 23 de Abril próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de los citados acopios para conservación, en 1912 y 1913, de la referida carretera, por su presupuesto de contrato de 6.500 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno Civil, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, sita en el calle de Luis Espada, número 6, el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 60 pesetas, 1 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar á cada pliego, además del documento que acredite haberse realizado dicho depósito, la cédula personal del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas, por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

El pago de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, será de cuenta del contratista.

Orense, 18 de Marzo de 1912.—El Gobernador interino, Francisco Riestra y Mon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterao del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, en 1912 y 1913, de la carretera de Ribadavia á Oes, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones del proyecto, en la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, pero advirtiendo que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

S - 209

ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Gobierno Civil
de la provincia de Madrid.**

Como consecuencia de haberse dejado de incluir en la relación de propietarios rectificada por la Alcaldía de Valdaracete, y publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 21 de Enero de 1908, los nombres de los propietarios de dos fincas de las que se ocupan en dicho término municipal con

la construcción de la carretera de tercer orden de Valdaracete á Fuentibáñez del Tajo, y manifestando el Alcalde del expresado término municipal que las expresadas fincas se hallan abandonadas desde tiempo inmemorial y que se ignoran, por consiguiente, quienes sean sus dueños, he acordado se haga saber, por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, que las fincas de que se trata se encuentran entre las señaladas con los números 64 y 65 y 77 y 78 de la relación publicada en el *Boletín Oficial* anteriormente mencionado, de conformidad con lo que determina el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa, y el 22 del Reglamento, aprobado en 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la citada ley, á fin de que, los que resulten ser propietarios de las mismas, aleguen, en el término de cincuenta días, por sí ó por persona debidamente apoderada, lo que creyeren conveniente contra la expropiación de aquéllas.

Madrid, 22 de Marzo de 1912.—El Gobernador interino, A. Ombraño.

P - 1932

Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se convocará por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de Granada.

Los aspirantes á la indicada plaza, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Haberse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener las prácticas del Grado, debiendo presentar antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquéllas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría General de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Granada, 23 de Marzo de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez. P - 1943

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA de los aspirantes á las Escuelas nacionales de Primera Enseñanza con sueldo inferior á 1.000 pesetas, anunciadas á concurso de Traslado y Ascenso en la GACETA DE MADRID del día 25 de Febrero pasado.

Número de orden.	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO que disfruta. — Pesetas.	LEGAL que se lo reco- noce. — Pesetas.	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEE	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.				

CONCURSO DE TRASLADO

Maestros aspirantes á las Escuelas de Aldequemada, Fornes y Archez, dotadas con 625 pesetas.

1	D. Miguel Sánchez Bruque.....	Zarzalejo.....	625	625	16	11	2	Superior...	Aldequemada.....	625	
2	José Baldomero Pérez.....	Villanueva de las Torres.	625	625	14	10	9	Elemental.	Fornes.....	625	
3	Vicente García Pedrera.....	Torre de Santa María....	625	625	13	4	17	Idem.....	Archez.....	625	
4	Juan S. Segarra del Collado....	Pontones.....	625	625	12	8	21	Superior...	»	»	
5	Gordiano Campos y Calabria....	El Hoyo.....	625	625	8	2	23	Idem.....	»	»	
6	Evaristo Salvador Herrera.....	La Bobadilla.....	625	625	7	1	5	Elemental.	»	»	
7	Juan Mancilla Bautista.....	Salares.....	625	625	5	9	»	Idem.....	»	»	
8	Jesús Cortés y Cortés.....	Ballón (Auxiliaría).....	625	625	5	4	27	Idem.....	»	»	
9	Jacinto Balda Cerdán.....	Rey (Auxiliaría).....	625	625	3	5	24	Idem.....	»	»	
10	Juan del Castillo.....	Olula de Castro.....	625	625	2	4	21	Idem.....	»	»	
11	Santiago Matas Luque.....	Cobil de la Frontera.....	625	625	2	4	16	Idem.....	»	»	
12	Miguel García Villacampa.....	Montamayor.....	625	625	1	8	12	Idem.....	»	»	
13	Francisco Reyna García.....	Fuentes de Andalucía....	625	625	1	2	»	Idem.....	»	»	
14	Manuel Quesada Cuadros.....	Grazaloma (Auxiliaría)..	625	625	»	10	18	Superior...	»	»	
15	José Navarro Martínez.....	Chucío.....	625	625	»	7	11	Elemental.	»	»	

EXCLUIDOS

- | | | |
|---|------------------------------------|--|
| 1 | D. Antonio Marcial Robles Gómez .. | Por no acompañar á su instancia la hoja de servicios. |
| 2 | José Partida y Fernández..... | Por presentar su instancia, sin acompañar á ella la hoja de servicios, después de terminado el plazo de la convocatoria. |

Maestros aspirantes á la Escuela de Ambrós, dotada con 500 pesetas.

1	D. José María Rodríguez y Fernández.	Quintanas de Gormaz...	500	500	»	7	4	Superior...	Ambrós.....	500	
2	Isidoro Franco y Sánchez.....	Iruesto.....	500	500	»	7	3	Idem.....	»	»	

Maestra aspirante á la Escuela de Puerto de la Torre, dotada con 625 pesetas.

1	D.ª Dolores Ordoñez Benítez.....	Oliás.....	625	625	21	2	21	Elemental.	Puerto de la Torre.....	625	
---	----------------------------------	------------	-----	-----	----	---	----	------------	-------------------------	-----	--

EXCLUIDA

- | | | |
|---|----------------------------------|--|
| 1 | D.ª Margarita García Careto..... | Por presentar su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria. |
|---|----------------------------------|--|

CONCURSO DE ASCENSO

Maestros Aspirantes á la Escuela de Jete y Auxiliares de Adre y Marbella, dotadas con 625 pesetas.

Nombre	Edad	Dotación	Elemental	Superior	Elemental	Superior	Dotación	Adjudicada ya la que solicita.
1 D. Santiago Alcoeta y Quiles	35	500	6	1	6	1	625	»
2 Celodonio Ruiz Garola	35	500	5	2	5	2	625	»
3 Alfredo López Burgos	35	500	8	1	8	1	625	»
4 Carlos Cabrera y Picó	35	500	1	1	1	1	»	»
5 Arturo Talón y Carrío	35	500	1	1	1	1	»	»
6 Victoriano Escudero Herraiz	35	500	1	1	1	1	»	»
7 José María Rodríguez y Fernández	35	500	7	1	7	1	»	»
8 Isidoro Frauo y Sánchez	35	500	7	1	7	1	»	»
9 Indalecio Gutiérrez Martínez	35	500	5	1	5	1	»	»
Maestros aspirantes á la Auxiliar de Cañete la Real, dotada con 625 pesetas.								
1 D. Asunción Aguado García	35	500	8	11	8	11	625	»
2 Juana López Soler	35	500	5	5	5	5	»	»

Lo que se hace público á los efectos del artículo 30 del Reglamento de 15 de Abril de 1910, á fin de que los interesados que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en este Rectorado en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID. Granada, 20 de Marzo de 1912.—El Rector, Policarpo Gutiérrez.

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las reclamaciones formuladas contra las propuestas del concurso de traslado á Escuelas de 625 y 500 pesetas, anunciado en Enero último, este Rectorado ha acordado resolverlas como sigue:

D.^a Herminia Rubio y Rubio, número 5 de la relación de aspirantes, reclama contra el lugar que ocupa D.^a Ludovica Suárez García, que figura con el número 1, propuesta para la Escuela de Cirujales, fundando su reclamación en que no hallándose esta Maestra en posesión del título profesional, puesto que sólo acredita en su hoja del concurso haber hecho el depósito correspondiente, no deben serle computados como en propiedad los servicios que en esta forma tiene prestados en la enseñanza pública, á tenor de lo dispuesto en las Ordenes de la Subsecretaría de Instrucción Pública de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903. Se desestima esta reclamación, teniendo en cuenta que la legislación anterior relativa á la provisión de vacantes dotadas con 625 y 500 pesetas, fué derogada por el Real decreto de 25 de Febrero de 1911, según se expresa en la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 18 de Abril del mismo año, á cuya regla 5.^a hay que atender para la computación de los servicios en propiedad de los concursantes, que se contarán, como en la misma se previene, desde la primera posesión de Escuela en propiedad, debiendo ser la preferencia en estos concursos la antigüedad absoluta en el Magisterio; y sin que en tal disposición se establezca al efecto el requisito de hallarse en posesión del título profesional.

Igualmente se desestima la reclamación presentada por D.^a Brigida Montiel Andrés contra su exclusión del concurso de referencia, fundándose en que si bien la Escuela de Ribera, en Folgoso de Ribera, que desampara, con el sueldo anual de 625 pesetas, fué elevada á esta dotación en virtud del censo de población, no cambió de grado y sigue siendo mixta, como antes. Se desestima esta reclamación por no ser cierto, según lo prevenido en la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 18 de Septiembre de 1911, que entre las Escuelas de 625 y 500 pesetas no existe diferencia de grado, toda vez que, por estimar que si existe, se accedió en dicha disposición al recurso de alzada interpuesto por un Maestro de Escuela dotada con 500 pesetas, contra la propuesta formulada por este Rectorado para plazas de esta dotación, á favor de otro concursante que disfrutaba sueldo de 625.

En cuanto al hecho de que la Escuela de Ribera continúa con el carácter de mixta, no obedece sino á la circunstancia de que el Ayuntamiento correspondiente no la creó más una de las dos Escuelas elementales que, según el arreglo escolar de 14 de Octubre de 1909, le correspondían al Distrito escolar.

Asimismo se desestima la reclamación de D.^a Esperanza Rodríguez Fernández, número 13 de la propuesta del concurso de traslado á Escuelas de 625 pesetas, contra la adjudicación de la Escuela de San Martín de Caceres á la aspirante D.^a Teresa Pérez Alvarez, que ocupa el número 1, invocando derecho de preferencia en concepto de consorte. Fúndase esta desestimación en lo dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza en orden de 1.^o del corriente, resolviendo consulta de este Rectorado, y

en la cual se establece que el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto último se debe aplicar á Maestros de todas categorías, quedando, por tanto, suprimido también para las de Escuelas de 625 pesetas el antedicho derecho de preferencia en los traslados.

Y no habiéndose presentado más reclamaciones ni incidencias á dicho concurso, ni al de ascenso, anunciado en la misma fecha, se hacen públicas estas resoluciones para conocimiento de las interesadas.

Oviedo, 20 de Marzo de 1912.—El Rector, F. Canella. P.—1295

Diputación Provincial de Madrid.

La Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 8 del actual, acordó proveer por concurso la vacante de Depositario de fondos provinciales de la Corporación, con sujeción á las siguientes bases:

PRIMERA

Se convocará la vacante por concurso libre, anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por término imperrogable de diez días hábiles, contados desde la siguiente al de su inserción en la GACETA, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y copias simples de los mismos en la Secretaría de la Corporación, en las horas de nueve á dos de la tarde.

SEGUNDA

Son condiciones esenciales para ser admitido al concurso, las siguientes: ser español, mayor de veinticinco años de edad y menor de cincuenta, en el pleo goce de sus derechos civiles, de buena conducta y sin antecedentes penales.

Para la justificación de estos requisitos se acompañarán necesariamente, los documentos siguientes: la certificación de partida de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del sitio de su residencia, certificación del Registro general de Precios y Cédula personal corriente. Sin estos documentos no se cursará la solicitud.

TERCERA

Además el aspirante podrá acompañar justificación de los títulos, servicios y méritos que alegue.

La Diputación se reserva la facultad de elegir libremente entre los aspirantes y declarar desierto el concurso, sin que por ello tenga derecho á reclamación alguna los solicitantes.

CUARTA

El concursante que resulte nombrado por acuerdo válido de la Diputación, vendrá obligado á constituir, en forma legal y en la Caja General de Depósitos, una fianza de 75.000 pesetas en metálico ó en valores públicos del Estado, provincia ó Municipio de Madrid, á tipo de notificación á disposición de la Corporación y afianza á las responsabilidades del cargo, y sin justificar el cumplimiento de este extremo, no podrá tener posesión de la Depositaria.

QUINTA

Dicha fianza ha de prestarse, forzosamente, dentro del imperrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación del acuerdo, entendiéndose que, si dejara de transcurrir el expresado plazo sin constituir la fianza y pose-

siomarse del cargo, se considerará éste resucitado y la Corporación en libertad de adoptar la resolución que estime conveniente.

SEXTA

El sueldo asignado á la plaza será el de 7.000 pesetas anuales que se fija en la plantilla aprobada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901, sin derecho á percibir pronto por administración de fincas de la Beneficencia, timbre provincial, derechos de custodia, de depósitos, ni por ningún otro concepto, incluso el de quebranto de moneda.

SÉPTIMA

No podrá ser devuelto ni separado sino en virtud de justa causa, acreditada en expediente instruido con su audiencia, quedando sujeto á las disposiciones que prescriben las Leyes y Reglamentos de la Diputación.

OCTAVA

A fin de facilitar las operaciones de Caja, y en evitación de posibles riesgos, se solicitará del Ministerio de la Gobernación la oportuna autorización para abrir una cuenta corriente en el Banco de España á nombre de la Excmo. Dipu-

tación Provincial de Madrid, cuyos telones se suscribirán por los tres llaveros ó auxiliares reglamentarios; y

NOVENA

Serán excluidos del concurso los que ejerzan ó hayan ejercido en los cuatro años últimos, cargos de elección popular y los que desempeñen en la actualidad destinos en la Administración del Estado, Provincia ó Municipio, con sueldo superior á 5.000 pesetas anuales.

Madrid, 14 de Marzo de 1912.—El Presidente, Alfonso Díez Agero.—El Diputado Secretario, Gabriel López Olías.

P-1317

Agencia ejecutiva de la Provincia de Tarragona
Zona de Vendrell.—Contribución Urbana.
Año de 1909.

D. Francisco Mañé Sonet, Agente ejecutivo auxiliar en la Zona de Vendrell. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dicado con fecha de hoy la siguiente «Resolución.—No habiendo satisfecho

los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y accesorios, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 del próximo mes de Abril y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anóciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Relación que se cita.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEICINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CARBA	LINDEROS	Capitalización de las mismas.—Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta.—Pesetas.
Pablo Guinovart Canall	Ignorada..	Una casa en despoblado, llamada Bana quó, compuesta de bajos y un piso, señalada con el número 6, de cabida 70,34 metros cuadrados..	Linda por sus cuatro lados con tierra del propio dueño.....	625,00	Se halla afecto al usufructo que se reservaron los consortes Juan Guinovart Castells y María Canals Padró.....	416,66
Juan Marimón Queralt.	Idem.....	Una casa en despoblado, llamada Bal Marí, compuesta de bajos y un piso, señalada con el número 50, de cabida 50 metros cuadrados..	Linda por sus cuatro lados con tierras de don José Jerez Vidal.....	625,00	"	416,66
Juan Rius Domingo....	Idem.....	Una casa en despoblado, señalada con el número 53, compuesta de bajos y un piso, de cabida 77,22 metros cuadrados.....	Idem.....	750,00	"	500,00
Joaquina Prats Pl.....	Idem.....	Una casa en la aldea de Marmellá, llamada Castell, señalada con el número 28, compuesta de bajos y un piso, de cabida 156,49 metros cuadrados.....	Linda derecha, Este, con José Soriol Solé; izquierda, Oeste, con Antonio Camparera, y por frente, donde abre puerta, con la plaza pública de Marmellá.	750,00	"	500,00

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en este edicto hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores de-

rán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor íntegro de los bienes que intentan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arca del Tesoro.

Memoriel. á 12 de Marzo de 1912.—El Agente, Francisco Mañé Sonet.

P-1328

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1911.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de la Zona 8.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, contribución y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 9 de Octubre del presente la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.....	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.....	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
148	Antonio Almunio Martínez...	Churra.....	1,75	19	Viuda de Eduardo Marimbaldo	Tocinos.....	3,48
50	Josefa Abellán Sánchez.....	Idem.....	1,45	20	Idem.....	Idem.....	3,48
72	José Bernabé Valverde.....	Idem.....	1,75	21	Idem.....	Idem.....	3,48
215	Antonio Clemenes Martínez...	Idem.....	2,60	22	Idem.....	Idem.....	3,48
17	Juan José Escudero.....	Idem.....	2,10	23	Idem.....	Idem.....	3,48
47	Antonio González Sabatés.....	Idem.....	3,85	24	Idem.....	Idem.....	3,48
252	Francisco Ibáñez López.....	Idem.....	2,10	25	Idem.....	Idem.....	3,48
62	Antonio Iniesta Bernabé.....	Idem.....	1,75	26	María Huerta Navarro.....	Idem.....	2,61
75	Juan López Jiménez.....	Idem.....	1,75	27	Carmon H. raúndez López...	Idem.....	2,18
95	José Muñoz Omos.....	Idem.....	1,75	31	Viuda de Segundo López Delgado.....	Idem.....	2,85
100	Tomás Murcia.....	Idem.....	2,60	32	Viuda del Conde del Valle...	Idem.....	2,61
13	Juan Molina Tomás.....	Idem.....	1,75	33	Domingo Molina.....	Idem.....	1,71
19	Lorenzo Muñoz Pérez.....	Idem.....	3,50	57	María Abellán Bernardino...	Idem.....	2,18
31	Juan Mejías Verdú.....	Idem.....	2,60	65	María Martínez García.....	Idem.....	3,06
42	Cayetano Ortega Peñaranda...	Idem.....	1,75	67	José Moreno.....	Idem.....	4,31
57	José Peñaranda Gómez.....	Idem.....	1,75	73	Manuel Martínez Espiñosa...	Idem.....	2,18
95	Antonio Sánchez Conesa.....	Idem.....	1,75	102	Francisco Pérez Ayala.....	Idem.....	2,18
40	José Sabatés Tomás.....	Idem.....	1,75	3	Francisco Parra.....	Idem.....	3,30
1	Mariano Surrano Foz Sorna...	Idem.....	3,50	14	Ginés P. su Marciano.....	Idem.....	1,75
27	Encarnación Martínez, viuda...	Idem.....	2,60	20	Josefa Sánchez Miralles.....	Idem.....	2,65
5	María Valverd Alarcón.....	Idem.....	1,75	31	José Sánchez Morales.....	Idem.....	3,48
1.947	Manuel Balafra.....	Tocinos.....	4,35	38	José Sáez.....	Idem.....	3,18
2	José Barba Velasco.....	Idem.....	2,00	39	El mismo.....	Idem.....	3,06
60	José Canales Bernal.....	Idem.....	1,75	70	El mismo.....	Zaragoza.....	2,61
69	Clemente Fernández.....	Idem.....	2,20	71	Idem.....	Idem.....	2,61
87	María Guillén Abellán.....	Idem.....	2,61	72	Idem.....	Idem.....	2,61
96	José García Aguilar.....	Idem.....	2,65	73	Idem.....	Idem.....	2,61
2.014	Viuda de Eduardo Merimbaldo	Idem.....	3,48	74	Idem.....	Idem.....	2,61
1	Idem.....	Idem.....	3,06	75	Idem.....	Idem.....	2,61
1	Idem.....	Idem.....	3,06	82	María García Martínez.....	Idem.....	2,20
1	Idem.....	Idem.....	3,48				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse su domicilio.

Murcia, á 13 de Diciembre de 1911.— El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

Contribución rústica.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de la Zona 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de contribución rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 13 de Septiembre del presente, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES			Números de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		
	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	DOMICILIO		DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	
6.608	Antonio García Hortilano	Balsicas	7 99	71	Antonio Navarro	Cañadas	2,96
10	Agustín Pedraño	Idem	3,84	72	Antonio Sánchez Sánchez	Idem	19,22
16	Antonio Aranda Alvarez	Idem	1,77	75	Andrés Escudero	Idem	16,56
18	Bautista Caldrán	Idem	1,54	76	Antonio Ramón	Idem	5,03
19	Ras Sánchez	Idem	7,28	77	Antonio Muñoz Zapata	Idem	2,37
21	Concepción Ros	Idem	5 03	79	Andrés Pons	Idem	3,84
5.622	Domingo Buendía	Idem	1,78	81	Alfonso Martínez García	Idem	4,14
23	Fulgencio Ortiz López	Idem	3,84	83	Antonio Campillo Ruiz	Idem	2,54
24	Francisco Ros	Idem	2,37	85	Bias Navarro Riquelme	Idem	2,37
26	Francisco Almagro Abellán	Idem	3,84	86	Ras Martínez Bernabé	Idem	2,96
27	Francisco Moreno Ros	Idem	2,96	90	Diogo García Peña	Idem	3,26
28	Ginés R. s Cogorra	Idem	11,54	92	Domingo García	Idem	2,78
29	Isabel Urrera, viuda	Idem	17,22	94	Francisco Sánchez Vera	Idem	5,33
32	José Vivanco Lezano	Idem	6 80	95	Francisco Conesa	Idem	3,26
35	José Ros Flores	Idem	15,68	97	Francisco Sánchez García	Idem	5,33
36	José Sánchez Moreno	Idem	2,66	98	Francisco Martínez Bastida	Idem	3,55
37	José Flores	Idem	4,14	99	Francisco Sánchez Riquelme	Idem	4 73
38	José Ros Bucadia	Idem	2 78	801	Francisco Almagro Fernández	Idem	4,14
39	José Moreno	Idem	14 85	1	Francisco Ballester Cosme	Idem	3,91
41	Joaquín Aparón Cortado	Idem	2 07	4	Francisco Lorca Sánchez	Idem	10,42
44	Juan Jia énas Ferrer	Idem	7 81	5	Francisco Alcázar	Idem	2,96
46	José Sánchez Pedraño	Idem	3,14	7	Francisco Catalá Conesa	Idem	7,40
47	Laura Ros R. s	Idem	12,45	8	Francisco Martina Sánchez	Idem	7,40
48	Miguel Vilasana	Idem	2,37	14	Ginés Vera García	Idem	17,16
49	M. d. sto. Morán	Idem	5,43	16	Ginés Cánovas López	Idem	2,96
51	Mariano Ros R. s	Idem	8,28	19	José García	Idem	2,66
53	Mariano Moreno	Idem	9,46	22	José Sánchez García de Mariano	Idem	7,99
60	Pedro Gamarra	Idem	7,10	23	José Alviño Sánchez	Idem	8,28
61	Ramón Sánchez	Idem	3,91	28	José Hernández López	Idem	5,62
65	Salvador Guillán	Idem	1,93	33	José Sánchez Ruiz	Idem	6 80
68	Andrés Martínez	Baños	2,96	5.831	Juan Tomás	Idem	2,37
69	Antonio Ruíz Fernández	Idem	2,66	33	Juan Sánchez Ruiz	Idem	4,73
72	Antonio Vinal	Idem	1,90	37	Juan Vera Sánchez	Idem	2,07
74	Alejandro Solar	Idem	3,97	38	Joaquín Castillo	Idem	5,33
75	Alfonso Cánovas	Idem	3 25	39	Juan López Mercader	Idem	1 54
78	Antonio Pérez Zapata	Idem	2 06	40	José Navarro González	Idem	9 76
5.677	Alfonso Bastida	Idem	2 07	41	José García Martínez	Idem	2,36
83	Celestino Baños	Idem	4 73	42	José Sánchez García	Idem	2,07
84	Diego Pérez Ruiz	Idem	14,59	43	José Cruz	Idem	5,62
88	Domingo Rabira	Idem	2,97	47	Joaquín Fernández	Idem	1,77
90	Francisco García Ortiz	Idem	19,18	48	Juan García López	Idem	9,16
94	Francisco Clemente	Idem	5,56	49	Juan López	Idem	2,96
95	Francisco Molina y José Peñalva	Idem	6,21	50	Juan López Alarcón	Idem	4,50
96	Francisco García Mayor	Idem	8 54	51	José Ruiz Vicento	Idem	1,66
97	Francisco Lajerin Ros	Idem	4 02	53	Juan Martínez Salinas	Idem	4,73
98	Francisco García	Idem	2 37	54	Juan Abellán Jiménez	Idem	2,96
99	Francisco Vera Cánovas	Idem	3 25	58	Juan J. Tomás Fernández	Idem	4,44
702	Francisco Tomás López	Idem	2,37	59	José A. Correas	Idem	5,03
6	Francisco Pérez	Idem	5,38	60	José Morales Sánchez	Idem	2,72
7	Isabel García Extre	Idem	18,39	61	José Ruiz García	Idem	3,55
14	José Cobacho Abaladejo	Idem	5,62	61	Joseta Martínez	Idem	7,40
15	José Antonio Fernández	Idem	3,97	73	Julián Cánovas Morales	Idem	26,74
17	José Pérez Zapata	Idem	5,25	74	Miguel Ferrer	Idem	5,03
20	José Alarcón Fernández	Idem	4,44	75	Miguel Ruiz	Idem	4,85
21	Juan Cánovas Abaladejo	Idem	5 23	78	María y José Martínez Cánovas	Idem	2,84
23	José Marta Let	Idem	3 31	82	María Navarro	Idem	7,40
25	Joseta García	Idem	47,54	81	Mariano Vera Clemente	Idem	2,96
26	Joaquín Rosas	Idem	3,55	85	Nicolás Conesa Sánchez	Idem	10,06
22	José López Hernández	Idem	3 81	86	Pedro Sánchez Fernández	Idem	5,91
29	José Julián	Idem	2,37	87	Pedro Lira Saura	Idem	11,83
30	José Hernández López	Idem	3,55	88	Pedro García García	Idem	2,43
31	Juan Martínez López	Idem	2,36	92	Pascual Martínez Ballester	Idem	12,51
32	José García García	Idem	8,58	93	Rafael Sánchez Ruiz	Idem	3,84
34	Juan Antonio Guillén	Idem	2,07	96	Ramón Conesa Fernández	Idem	3,67
39	Juan Gómez Vera	Idem	5 62	5.897	Santiago Sánchez Bartide	Idem	2,48
43	Juan Cánovas Hernández	Idem	6,51	901	Salvador Morales	Idem	3,51
53	Manuel Martínez Pedraño	Idem	12,72	2	Santiago Hernández Vicento	Idem	5,32
55	Miguel Fernández Calviño	Idem	2 06	3	Santiago Hernández Boñe	Idem	1,77
57	Pedro Antonio	Idem	3 26	5	Tomás Conesa Navarro	Idem	10,05
60	Pedro Fernández Caldrán	Idem	1,78	6	Teresa López López	Idem	3,14
5.763	Ramón Eñan Pastor	Idem	3,26	7	Tomás López Vicento	Idem	4 44
64	Ramón Vidal Pastor y otro	Idem	2,07	8	Vicente Pérez	Idem	5,15
66	Teodoro Duno Martínez	Idem	2,96	10	Antonio Peñalver Conesa	Carrascoy	2,37
70	Antonio Ruiz	Cañadas	9,23	15	Catalina García Lorca	Idem	8,87

Número de orden del contribuyente	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del contribuyente	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
17	Francisco Lorca	Carrascoy	3,55	61	Francisco Jiménez	Gea	2,37
18	Francisco Montreal Sánchez	Idem	6,63	74	Joaquín Roa que Vera	Idem	3,02
19	Francisco Barrancos	Idem	3,26	78	José Ballester Vera	Idem	4,32
25	Gabriel García Barranco	Idem	3,80	80	José Jiménez Bastida	Idem	1,66
33	Juan Soto Barrancos	Idem	4,14	81	José Batsalobro Baño	Idem	4,30
42	Juan Sánchez García	Idem	1,86	83	José Sánchez	Idem	7,46
47	María Fernández Muñoz	Idem	1,54	84	Juan Marín	Idem	4,50
54	Juan Sánchez Conesa	Idem	2,66	88	José Peñalver Martínez	Idem	9,17
55	Antonio Conesa Zaplana	Corvera	4,44	89	José Pérez	Idem	2,72
56	Antonio, Juan y José Soto	Idem	8,05	81	José Baños Ruiz	Idem	1,90
58	Antonio Loza Soto	Idem	2,13	96	José María Buendía Guillomar	Idem	4,73
73	Agustina Soto Conesa	Idem	2,96	300	José Antonio Boto	Idem	13,90
96	Carmen Perelló, viuda	Idem	2,13	2	José Fernández	Idem	5,33
6.010	Francisco Barrancos	Idem	4,50	12	Miguel Coldrán	Idem	2,07
11	Francisco Izquierdo	Idem	1,77	13	Matías Guillamor	Idem	3,31
12	Fernando Gallego Navarro	Idem	5,33	14	Marín Pérez, viuda	Idem	6,21
13	Francisco Sánchez Velasco	Idem	16,33	18	Miguel García	Idem	3,55
16	Felipe Pérez Ruiz	Idem	5,91	6.310	Rufino Aparicio	Idem	3,35
19	Felipe Muñoz Urrea	Idem	4,73	42	Ramón Pérez	Idem	4,20
22	Francisco Navarro	Idem	2,37	52	Viuda de Pedro Jiménez	Idem	2,95
23	Felipe López Torres	Idem	3,97	53	Viuda de Francisco Peñalver	Idem	5,33
27	Francisco García Jiménez	Idem	21,00	57	Antonio Martínez García	Avileses	2,54
45	Gabriel Lorenzo Osoto	Idem	2,07	59	Alfonso García Avilés	Idem	4,73
57	Isabel Urrea, viuda	Idem	5,33	60	Antonio Ros Carvajal	Idem	2,66
6.57	La misma	Idem	5,33	61	Alfonso Avilés Hernández	Idem	4,73
53	Isabel Rodríguez, idem	Idem	2,37	62	Agustín Navarro Martínez	Idem	3,31
61	José Hidalgo Barrancos	Idem	3,31	63	Antonio Hernández Martínez	Idem	2,07
62	José García	Idem	5,68	66	Antonio Hernández Alb.	Idem	1,90
63	José Baños Ros	Idem	4,73	82	Francisco Lorca	Idem	3,55
65	José Izquierdo Peñalver	Idem	5,33	83	Francisco Alcaraz Avilés	Idem	10,36
68	José López Torres	Idem	7,10	81	Francisco Alcaraz Carvajal	Idem	3,91
69	José Solano Fernández	Idem	5,67	87	Francisco García García	Idem	3,55
70	José Guillermo Urrea	Idem	8,87	90	Ginés Hernández García	Idem	7,16
73	José Urrea Gómez	Idem	7,70	91	Ginés Cortado Navarro	Idem	2,25
74	José López Baños	Idem	3,91	93	Jerónimo Sánchez	Idem	2,37
76	José Urrea García	Idem	2,96	95	Ginés Hernández	Idem	2,37
77	José Antolin Ros	Idem	2,96	403	Juan Ros Ramos	Idem	1,77
78	Juan José Peñalver	Idem	1,77	4	Juan Lozano Sánchez	Idem	4,73
81	Juan Peñalver	Idem	2,13	5	Juan Fuentes	Idem	2,37
85	José Muñoz Monserrate	Idem	3,84	6	José Carvajal	Idem	3,87
88	José García	Idem	2,96	7	Francisco García Soto	Idem	6,81
89	José Izquierdo	Idem	2,37	9	José Alcaraz Egza	Idem	2,37
90	Juan Fernández	Idem	2,37	12	Juan Carvajal Lozano	Idem	2,96
92	Juan F. López Peñalver	Idem	3,66	13	José Sánchez García	Idem	1,77
93	José Sánchez	Idem	6,80	16	José Pérez Vivanco	Idem	2,48
96	Joaquín Fernández	Idem	2,66	17	Juan Ramos Tomás	Idem	2,37
97	José Sánchez	Idem	1,83	37	Miguel Cobacho	Idem	3,84
102	José Baños	Idem	5,03	38	Miguel Ros Carvajal	Idem	3,86
54	Leandro Ros	Idem	2,37	50	Pedro Sánchez	Idem	3,55
55	Luis Antolin López	Idem	3,84	53	Rosario Albadalejo	Idem	2,72
57	María Lorca, viuda	Idem	3,55	63	Antonio Moreno	Jurado	2,96
58	María Covacho Peñalver	Idem	2,96	66	Antonio García	Idem	1,77
61	Miguel Guillermo	Idem	2,37	6.471	Eulogio Gómez	Idem	3,26
66	Mateo Pastor	Idem	2,37	73	Francisco Martínez	Idem	3,84
73	Miguel Gabriel Ramírez	Idem	2,37	79	Francisco Aparicio	Idem	10,09
82	Miguel José y Gabriel Ramírez	Idem	2,60	81	Francisco Soto García	Idem	1,66
84	María Conesa Martínez	Idem	2,13	83	Ginés Riter	Idem	1,90
84	Nicasio Baño Perona	Idem	3,84	85	Ginés Soto Martínez	Idem	2,66
89	Pedro Baño Ros	Idem	10,06	92	Juan García	Idem	10,36
6.190	Pedro Solano Hernández	Idem	2,06	500	José Soto Peñalver	Idem	2,37
91	Pedro Solano Clemente	Idem	5,91	3	José Moreno Pérez	Idem	1,77
93	Pedro Ros Baños	Idem	2,13	4	Joaquín Solano Solano	Idem	2,66
95	Pedro Soto Guillamar	Idem	4,50	5	José Moreno Pérez	Idem	3,84
98	Plácido García	Idem	4,20	16	Natalio Sánchez	Idem	1,77
200	Pedro Ramírez	Idem	2,96	17	Nicasio Martínez	Idem	6,03
3	Pedro Costa Junérez	Idem	2,42	19	Patricio Meniyoa	Idem	4,73
10	Pedro Clemente	Idem	4,44	21	Rafael Soto Gómez	Idem	2,07
14	Ramón Barrancos	Idem	2,02	22	Ramón Corvadán	Idem	2,37
28	Viuda de Patricio Ruiz	Idem	3,91	28	Antonio Conesa Blaya	Lebascillo	5,73
32	Antonio Cánovas	Gea	2,73	29	Agustín Bermúdez	Idem	2,03
33	Antonio Cánovas (mayor)	Idem	1,77	30	Antonio Sánchez Conesa	Idem	3,55
36	Antonio Navarro	Idem	1,54	35	Andrés Ros	Idem	2,27
37	Alfonso Avilés Fernández	Idem	8,58	33	Antonio Vera Peñalver	Idem	1,77
42	Ana María Fernández	Idem	2,37	35	Antonio Cano Muñoz	Idem	2,25
55	Antonio Cánovas Antolin	Idem	1,66	38	Alfonso Nioto	Idem	2,13
52	Cristóbal Hernández	Idem	3,55	46	Antonio Cegarra Egza	Idem	1,90
53	Clemente Soto	Idem	5,03	47	Antonio Martínez Ferrer	Idem	2,37

Número de orden de la repartición.....	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden de la repartición.....	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
49	Antonio Sánchez Roca.....	Lobosillo.....	2,07	35	Pedro García Avilés.....	Los Mártires..	2,96
52	Alfonso Conesa Ras.....	Idem.....	5,38	36	Pedro Vera Rosiquo.....	Idem.....	1,90
60	Andrés Pedroño López.....	Idem.....	1,54	37	Pedro Madrid.....	Idem.....	3,03
68	Andrés Conesa Pérez.....	Idem.....	15,36	41	Pedro Rosiquo García.....	Idem.....	5,97
76	Bartolomé Ros García.....	Idem.....	2,91	41	Pedro Solano García.....	Idem.....	4,08
81	Diego García Pagán.....	Idem.....	5,33	45	Pedro Pérez Urrea.....	Idem.....	1,65
82	Diego Costa García.....	Idem.....	12,42	53	Sandalio Rosiquo Vera.....	Idem.....	3,60
83	Diego Espinosa Scher.....	Idem.....	2,84	57	Tomás Solano García.....	Idem.....	4,44
96	Fulgencio Roca Hernández.....	Idem.....	3,19	59	Vicente Ramos Ortiz.....	Idem.....	3,25
97	Francisco López Sánchez.....	Idem.....	7,93	62	Antonio Vivanco.....	Bucino.....	1,54
6.535	Isidro Conesa Blaya.....	Idem.....	2,96	63	Antonio García Amorós.....	Idem.....	2,42
8	Juan Contreas.....	Idem.....	11,36	61	Alfonso Martínez.....	Idem.....	9,70
39	José García Martínez.....	Idem.....	4,85	65	Antonio Campillo Avilés.....	Idem.....	9,70
40	Juan Beltrán Rosique.....	Idem.....	1,54	66	Agustín Olmos Merender.....	Idem.....	2,40
42	Juan Blaya García.....	Idem.....	2,54	67	Antonio Gómez Albaladejo.....	Idem.....	3,25
44	José y Eugenio Olivares Nieto.....	Idem.....	2,43	68	Antonio Fructuoso Martínez.....	Idem.....	3,84
46	Juan J. Blaya Madrid.....	Idem.....	2,66	69	Alfonso Olmos Navarro.....	Idem.....	1,66
48	Juan Blaya.....	Idem.....	8,58	76	Antonio Fructuoso.....	Idem.....	10,95
49	Juan Nieto.....	Idem.....	2,54	77	Antonio Villasecusa Avilés.....	Idem.....	3,25
50	José Esparza.....	Idem.....	2,96	78	Antonio Sánchez García.....	Idem.....	7,40
53	Juan Sánchez Soto.....	Idem.....	6,15	83	Antonio Ros Escudero.....	Idem.....	3,91
56	Juan Blaya Conesa.....	Idem.....	1,54	99	Concepción Sánchez.....	Idem.....	9,82
57	José García García.....	Idem.....	9,11	7.007	Dolores Fructuoso.....	Idem.....	2,37
59	Juan Pedroño.....	Idem.....	11,06	8	Dolores Alcaraz Urrea.....	Idem.....	9,76
60	José Antonio Vera.....	Idem.....	8,28	11	Dolores Alcaraz Martínez.....	Idem.....	2,86
61	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,19	14	Dolores Sánchez Alcaraz.....	Idem.....	2,72
62	Juan Blaya Blaya.....	Idem.....	2,37	18	Eusebio Fernández.....	Idem.....	4,73
71	José Cegarra Conesa.....	Idem.....	1,77	22	Fulgencio Hernández.....	Idem.....	6,21
80	Juan Antonio Urrea Calvo.....	Idem.....	4,73	24	Francisco Martínez.....	Idem.....	4,44
9	Juan Bernal Sánchez.....	Idem.....	5,91	26	Francisco Jiménez Sánchez.....	Idem.....	3,55
609	Leandro Martínez García.....	Idem.....	6,27	27	Francisco Hernández.....	Idem.....	14,10
11	Lucas Nicolás García.....	Idem.....	6,37	33	Francisco Sánchez.....	Idem.....	8,87
13	Manuel Jiménez.....	Idem.....	3,55	34	Francisco Navarro.....	Idem.....	7,40
17	Manuel Espinosa Roca.....	Idem.....	3,26	38	Francisco Abellán.....	Idem.....	4,44
18	Miguel Herrera Conesa.....	Idem.....	1,77	40	Francisco Cortado Navarro.....	Idem.....	3,84
19	María Pérez Blaya.....	Idem.....	1,77	44	Ginés Campillo Lozano.....	Idem.....	22,18
25	María Francisca Gómez Blaya.....	Idem.....	8,87	45	Ginés Jiménez García.....	Idem.....	9,76
31	María Sánchez Guillén.....	Idem.....	5,03	51	Gertrudis Jiménez.....	Idem.....	2,07
32	Mateo Moreno García.....	Idem.....	15,97	7.052	Herederos de Juan Cortado.....	Idem.....	3,55
46	Pedro Binya Pedroño.....	Idem.....	7,69	53	Herederos de José Navarro.....	Idem.....	2,37
47	Pedro Conesa Hortelano.....	Idem.....	2,37	58	José Sánchez.....	Idem.....	2,27
50	Pedro Conesa Orón.....	Idem.....	1,95	61	José Campillo García.....	Idem.....	3,55
50	Pedro Nieto Conesa.....	Idem.....	14,37	63	José María Avilés Ortiz.....	Idem.....	3,55
57	Pedro Conesa Nieto.....	Idem.....	1,96	64	El mismo.....	Idem.....	19,02
63	Pedro García García.....	Idem.....	19,34	65	José Carrión.....	Idem.....	5,03
6.771	Salvador Ros Sánchez.....	Idem.....	2,96	66	José Jiménez Olmos.....	Idem.....	12,42
63	Salvador Tormo.....	Idem.....	2,07	67	Romualdo Sánchez.....	Idem.....	4,73
75	Victor Conesa.....	Idem.....	2,25	68	Juan Antonio Avilés.....	Idem.....	2,37
85	Antonio López Gómez.....	Los Mártires.....	5,97	70	José Olmos.....	Idem.....	1,54
86	Antonio Montero Baño.....	Idem.....	3,55	72	José Sánchez.....	Idem.....	4,44
91	Antonio Vera Salomé.....	Idem.....	1,60	78	Jesualdo Sánchez Martínez.....	Idem.....	2,37
92	Antonio Pérez Peceño.....	Idem.....	2,96	80	José Jiménez Hernández.....	Idem.....	22,06
93	Antonio Gómez.....	Idem.....	2,37	81	José Romero Alvarez.....	Idem.....	7,94
94	Antonio Rogel López.....	Idem.....	2,13	84	Juan Villasecusa Avilés.....	Idem.....	1,70
95	Antonio Vera Arqués.....	Idem.....	3,84	88	Juan Villasecusa Albaladejo.....	Idem.....	5,33
818	Bartolomé Montero Ruiz.....	Idem.....	10,66	90	Juan García Gómez.....	Idem.....	4,44
31	Francisco Rosique García.....	Idem.....	2,78	94	Juliana Conesa Sánchez.....	Idem.....	8,39
32	Francisco Montero Baños.....	Idem.....	2,07	100	María Sánchez Hernández.....	Idem.....	2,37
36	Francisco Rosiquo.....	Idem.....	3,26	1	Mariano Orbz Avilés.....	Idem.....	2,13
50	Ginés Vera Baño.....	Idem.....	2,66	3	Mateo Alcaraz.....	Idem.....	3,91
57	José Martínez García.....	Idem.....	5,03	12	Miguel Navarro Albaladejo.....	Idem.....	4,44
58	José Fructuoso.....	Idem.....	2,60	15	Miguel Sánchez.....	Idem.....	14,79
64	Josefa Gómez Moreno.....	Idem.....	5,91	29	Pedro Martínez.....	Idem.....	9,22
65	José Pérez Ruiz.....	Idem.....	3,25	32	Pedro Martínez Romero.....	Idem.....	1,77
73	José Ruiz.....	Idem.....	7,93	37	Ramón Albaladejo.....	Idem.....	10,95
76	Juan Solano.....	Idem.....	3,02	38	Rosa Bernabé Egea.....	Idem.....	4,50
78	José López García.....	Idem.....	2,37	39	Ramón Navarro.....	Idem.....	2,66
79	José Rosique Sánchez.....	Idem.....	2,19	48	Santos Alcaraz.....	Idem.....	2,75
81	José Vera García.....	Idem.....	6,80	50	Salvadora Martínez.....	Idem.....	8,76
81	José Martínez.....	Idem.....	6,81	69	Alfonso Cobacho.....	Valladolides.....	1,54
8	José Carrión Vera.....	Idem.....	4,44	81	Antonio Zamora Martínez.....	Idem.....	7,52
91	José Gómez.....	Idem.....	3,25	86	Antonio Guillén Jiménez.....	Idem.....	1,66
74	Manuela Sánchez.....	Idem.....	6,50	91	Antonio Juan y Francisco Mi- leno.....	Idem.....	3,55
2	Miguel García Rosiquo.....	Idem.....	1,72	7.194	Bonifacio Lemhico.....	Idem.....	3,96
30	Pedro Antolinós García.....	Idem.....	1,95	203	Domingo Díaz Amorós.....	Idem.....	5,26
31	Pedro Lorente.....	Idem.....	12,18	4	Domingo López Díaz.....	Idem.....	3,08
31	Pedro Guillamón Nicolás.....	Idem.....	2,66				

Número de orden del reparto-intento.....	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparto-intento.....	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		CUOTAS — Pesetas.
	DOMICILIO				DOMICILIO		
14	Eugenio Pérez Marín.....	Valladolises...	4,02	72	José Hernández, viuda.....	Valladolises...	1,96
16	Francisco Guillón Sánchez...	Idem.....	4,02	73	José María García.....	Idem.....	2,84
18	Francisco Pérez Marín.....	Idem.....	3,31	77	Juan Mendoza.....	Idem.....	10,72
21	Feliciano Morón.....	Idem.....	1,83	78	José Albadalejo Romero.....	Idem.....	4,38
31	Francisco Díaz Marín.....	Idem.....	2,42	79	José Urrea Soto.....	Idem.....	2,66
33	Ginés Morón Poñalver.....	Idem.....	2,07	80	Joaquín Ruiz Pérez.....	Idem.....	2,12
39	Ginés Hernández Ros.....	Idem.....	2,72	81	Juan Monreal.....	Idem.....	3,84
40	Ginés Agüera Soto.....	Idem.....	4,44	83	José Morón Morón.....	Idem.....	3,21
45	Ginés Sánchez Solano.....	Idem.....	3,25	88	José Garre Morón.....	Idem.....	2,96
47	Ginés Nicolás Andúes.....	Idem.....	3,32	7-258	José Pérez García.....	Idem.....	5,97
49	Gabino y Francisco Muñoz.....	Idem.....	8,45	300	José Navarro Campillo.....	Idem.....	20,17
52	Herederos de Joaquín Pérez.....	Idem.....	9,82	17	Martín Sánchez Solano.....	Idem.....	2,09
55	Justo Pedreño Gómez.....	Idem.....	5,68	22	María Buenaventura Pérez.....	Idem.....	4,85
56	José Jiménez Manresa.....	Idem.....	5,97	24	María Morón.....	Idem.....	1,96
57	José Jiménez España.....	Idem.....	10,12	40	Raimundo Muñoz.....	Idem.....	2,96
60	Juan García Sánchez.....	Idem.....	4,11	41	Ramón Martínez Díaz.....	Idem.....	9,58
65	Juan Alfonso Vidal.....	Idem.....	5,15	45	Pedro López Díaz.....	Idem.....	4,44
71	José Díaz Ros.....	Idem.....	2,73				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse los domicilios.

Murcia, á 13 de Diciembre de 1911.—
El Agente ejecutivo, Vicente Mas.
P—45

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

En esta Alcaldía y á instancia de parte interesada, para efectos del actual Reemplazo, se tramita un expediente de ausencia de José Fuentes Berguño, hijo de Manuel y Josefá, del pueblo de Coria, hermano del mozo Faustino, de los mismos apellidos, número 20 del sorteo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por la Ley.

Cangas de Tineo, 25 de Marzo de 1912.
El Alcalde accidental, José Urra y Fábregas.
M—1335

Alcaldía Constitucional de Bueñas.

Por no concurrir al acto de declaración y clasificación de soldados ó ignorarse su paradero, han sido clasificados como prófugos por este Ayuntamiento, previa tramitación de expediente y con arreglo á los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente y 49 y 50 de la Instrucción, los mozos alistados y sorteados en el año actual y que á continuación se expresan:

- Número 1.—Gaudencio Gómez Carranzo.
- Número 11.—Teodoro Carpintero Pastor.
- Número 13.—Lino González Curiel.
- Número 18.—Jesús Zurro Caballero.
- Número 19.—Lorenzo Urdiales González.
- Número 22.—Mariano Grande Santos.

Número 28.—Eulogio Marín González.

En tal concepto se les cita, llama y reemplaza por medio del presente anuncio que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que comparezcan seguidamente, ante esta Alcaldía, á fin de hacer su presentación ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento; entendiéndose que de no verificarlo, serán tratados con el rigor que señalan las disposiciones vigentes; rogando á todas las Autoridades y Agentes de la Guardia Civil, se sirvan procurar la busca y captura de los mencionados prófugos y caso de ser habidos, ponerles á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de la provincia.

Bueñas 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde Francisco Carriazo. M—1387

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad metalúrgica Duro-Felguera.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, según lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos, convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, el día 25 del próximo mes de Abril, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social (Los Madrazo, 14, segundo), para discutir y aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1911.

Para tener derecho de asistencia se necesita, con arreglo al artículo 33, depositar en el domicilio social, con diez días de antelación al de la Junta, 25 acciones, cuando menos, ya en rama ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus sucursales ó en todo otro Banco ó Casa de Banca relacionada con la Sociedad.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro Accionista, mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación á la Secretaría con dos días de antelación al de la Junta.

Los señores Accionistas que no posean individualmente 25 Acciones, podrán, según el artículo 32, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 25 á lo menos, á uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad, podrán recoger su tarjeta de entrada á la Junta con sólo entregar en el domicilio social sus resguardos de depósitos.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Sánchez-Pescador. X—729

Minas de cobre de Hervá.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y 30 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril próximo, á las doce horas, en su domicilio social, calle del General Castaños, número 15, en esta Corte.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Secretario general, E. Díez. X—730

Unión Vidriera de España.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general de Accionistas, que se celebrará el día 29 de Abril próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, Barbieri, 1, Madrid.

Todo socio, para poder asistir, habrá de justificar su derecho con la presentación de los resguardos de depósito de sus acciones en el Banco de España ó en sus sucursales, ó en otras entidades bancarias que admitan esta clase de depósitos. Esta justificación habrá de hacerse ocho días, por lo menos, antes de la reunión.

Serán considerados socios los poseedores de acciones de la serie A ó de la B, ó de ambas series, que representen un valor nominal de 5.000 pesetas, á lo menos, ó los que, no reuniéndolas, agrupen las suyas con las de otros Accionistas, hasta reunir dicha cantidad.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Consejoero-Secretario, P. R. Sáez. X—731

Unión Alcohólica Española.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que

le concede el número 8.º del artículo 16 de los Estatutos ha acordado proceder al reparto de un dividendo de pesetas 15 por acción á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, en esta forma:

	Pesetas.
Dividendo á cuenta.....	15,00
Á DEDUCIR:	
Por los impuestos que con arreglo á la Ley han de pagar los señores Accionistas, 3,30 por 100 sobre el dividendo de las acciones pesetas.....	0,50
Mitad del impuesto de 1 por 1.000, por timbre de negociación de las mismas....	0,15 0,65
Líquido á percibir por acción...	14,35

El pago se efectuará, á partir del día 15 de Abril próximo, previa presentación del cupón número 5 de las acciones, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Pi-guerola. X—732

Sociedad anónima Hotel Ritz (Madrid).

El Consejo de Administración convoca la Junta general ordinaria para el lunes 15 de Abril próximo, á las once y media de la mañana, en el edificio del Hotel Ritz, á fin de tratar de los asuntos que señala el artículo 36 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social ó en casa de los Sres. Urquijo y Compañía, Alcalá 55.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Secretario del Consejo, M. de Cuadra. X—733

Compañía del Ferrocarril de San Juan de Busneses á Castro Ur-diales y Traslaviña.

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 31 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 43, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido, del balance y cuentas del ejercicio de 1911.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar, cuando menos, cinco acciones ó los resguardos que las representen, pudiendo conlitar su representación los Accionistas que no posean cinco acciones, á uno de ellos que de este modo reuna el número expresado.

Los depósitos de las acciones ó de los resguardos mencionados podrán reali-

zarse los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 13 al 25 de Marzo, en los puntos siguientes:

Bilbao: En casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Leasi.

Santander: Sres. Vial Hijo.

Cádiz: Sres. Abarcuzza y Compañía.

Alálgar: Sra. Viuda de P. López Ortiz, Alameda, 9.

Castro Ur-diales: Oficinas de explotación de este ferrocarril.

Madrid: Carrera de San Jerónimo, 43.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Administrador-Delegado, Guillermo Pozzi. X—735

Junta Administradora de la Bolsa de Madrid.

Venciendo en 1.º de Abril próximo, el cupón semestral número 45 de las Obligaciones hipotecarias de la Bolsa de Madrid, primera serie, podrá presentarse desde el dicho día, en la Secretaría de dicha Junta, en el piso bajo de dicho edificio, de las doce á las quince horas, todos los días laborables, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los documentos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Secretario, Braulio Larrabide.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Aguilar. X—736

Sociedad Agrícola Industrial del Guadalete.

Balanza general al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica de azúcar.....	2.881.801,59
Canal de riego.....	1.905.833,59
Edificios auxiliares en el Portal.....	570.547,39
Propiedades rurales.....	805.199,84
Agricultura.....	244.159,12
Acciones en Cartera.....	71.000,00
Deudores varios.....	1.964.560,39
Caja y Sucursal del Banco de España.....	43.261,74
TOTAL.....	8.486.368,66

PASIVO

Capital.....	2.000.000,00
Obligaciones emitidas.....	4.019.400,00
Acreedores varios.....	2.466.968,66
TOTAL.....	8.486.368,66

S. E. ú O.—Cádiz, á 25 de Marzo de 1912.
El Presidente, A. G. Infante.—El Secretario, Servando Molins. X—734

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 33.102 de cuatro títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, pesetas nominates 4.000.

Número 23.267 de un título de la Deuda amortizable, al 5 por 100, pesetas nominates 2.500.

Número 46.005 de 21 títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, pesetas nominates 10.500, y

Número 49.957 de cinco Obligaciones Ferrocarriles Norte de España, primera hipoteca.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que lo crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedará exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 16 de Marzo de 1912.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—737

Sociedad Anónima Mercantil La Salud.

Balanza correspondiente al año 1911.

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmuebles, su valor.....	236.461,60
Mobiliario y ajuar.....	25.000,00
Material agrícola y ganado.....	15.000,00
Caja: existencia de hoy.....	1.120,81
	327.582,41

PASIVO

Capital social compuesto de 60 acciones de 5.000 pesetas una.....	300.000,00
Acreedores por préstamo....	2.000,00
Fondo de reserva.....	25.582,41
	327.582,41

San Baudilio de Llobregat, 2 de Enero de 1912.—El Director Gerente, José G. Vera.

Aprobado este Balanceo por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 19 de Febrero siguiente. X—739